

RESOLUCIÓN N° 112-STJSL-SA-2018.-

San Luis, veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.-

VISTO: la presentación efectuada por el Dr. José Luis Guiñazú, Defensor de la Defensoría de Pobres, Encausados, Niñez, Adolescencia e Incapaces y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Concarán, por medio de la cual solicita se le suspendan los términos el día de la fecha, atento a la ausencia de todo el personal administrativo de tal dependencia. Por ello, siendo atendibles los argumentos esgrimidos, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER que el día 21 de mayo del corriente año, no se le deberán computar los términos procesales que le estuvieran corriendo al Dr. José Luis Guiñazú, Defensor de Pobres, Encausados, Niñez, Adolescencia e Incapaces y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Concarán, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-